



### **ACTA 18-2016**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

1. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
2. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
3. *Oficio CDC Núm. 0443/16 de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este consejo la solicitud de autorización de subasta interna de los vehículos que aparecen en la lista anexa, en la que participen los empleados de la institución. Indica que se trata de vehículos que por un lado no ha sido posible subastar en ocasión de dos licitaciones abiertas al público, otros de los referidos vehículos se encuentran asignado a empleados desde hace un tiempo considerable, la institución tiene que asumir un gasto considerable para su mantenimiento puesto que en algunos casos corresponden al año de fabricación muy antiguo, particularmente desde el año 1999 al 2006.*

*Solicita la autorización para que el Comité Subasta asuma los trámites correspondientes y realice el procedimiento de lugar a fin de llevar a cabo la referida subasta. Autorizar además que con el producido de la venta se repongan las unidades que de ser posible, aun cuando sean usadas, que por lo menos correspondan a los años 2012 a 2014 (Dominum 470425), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y remitir copias a cada uno de los consejeros.*

4. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
5. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*



6. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
7. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
8. *Comunicación de fecha 3 de mayo de 2016, suscrita por la magistrada Alba Nery Collado Halls, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, remitiendo la opinión requerida sobre la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario, realizada por el magistrado Aldemaro Muñiz Mena, Juez de la Primera Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del referido Distrito Judicial. La magistrada Collado Halls, informa que no está dentro de sus límites opinar sobre dicha licencia por la extensión de la misma y los inconvenientes que conlleva al tribunal, ante la escasez de jueces suplentes, que es al Consejo del Poder Judicial a quien compete expresarse ante dicha solicitud. El magistrado Henry V. Domínguez, Juez Presidente Interino de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, no tiene objeción a que le sea concedida la licencia especial al referido magistrado (Dominium 470676), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia de los cuales un mes es con disfrute de salario.*
9. *Oficio DGHCJA Núm. 259/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, sin disfrute de salario, realizado por el ministerial Luis Pimentel Rossó, Alguacil Ordinario de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, por cuatro (4) meses, con efectividad desde el 16 de mayo hasta el 16 de septiembre de 2016, a los fines de participar en el programa Summer Work and Travel 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 469375), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
10. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
11. *Oficio DPF/33/16 de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, remitiendo opinión sobre la solicitud de apertura de Caja Chica por un monto de RD\$10,000.00, realizada por el Sr. Antonio Pascual Camacho Delgadillo, Encargado Administrativo del Departamento Judicial de Santo Domingo, quien fundamenta el requerimiento a los fines de cubrir gastos operativos menores, en razón a que en Las Caobas funcionan*



*tres tribunales: La Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial, Segunda Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo y Juzgado de Paz de Santo Domingo Oeste. En ese sentido el Director Presupuestario y Financiero es de opinión favorable (Visto por el Dr. Justiniano Montero y por la Licda. Adabelle Acosta) (Dominum 463000), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

12. *Oficio CDC Núm. 0436/16 de fecha 10 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable sobre la asignación de pago compensatorio por la suma de RD\$5,000.00 mensuales, para las Secretarías Auxiliares en función de Secretarías que laborarán en la Secretaría Común en las nuevas jurisdicciones establecidas en Santo Domingo Oeste y Santo Domingo Norte (Dominum 468827), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
13. *Oficio CDC Núm. 0466/16 de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de un pago compensatorio, realizada por la magistrada Blessie Gómez Báez, Jueza Itinerante del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, por sus funciones como Juez Itinerante del tribunal referido, en el que estará fija por casi tres años. El Director General, informa que no se han contemplado el pago de compensaciones a los jueces itinerantes, por lo que, recomienda rechazar esta solicitud (Dominum 469456), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.*
14. *Oficio CDC Núm. 0448/16 de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de ayuda económica, realizada por el magistrado Richard D. Encarnación Soto, Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de San José de Ocoa, para cubrir gastos de una maestría que realiza en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD-Baní). El Director General, informa que en virtud de que el magistrado Encarnación no se le ha otorgado ayuda para maestría, según correo electrónico de la Dirección Financiera anexo, recomienda que se le otorguen RD\$40,000.00, monto estipulados y colocar en lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos (Dominum 468377), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
15. *Oficio CDC 0476/16 de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General de Administración y Carrera*



*Judicial, remitiendo su opinión favorable sobre la solicitud de pago de viáticos correspondientes para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, realizada por la Magistrada Sara Henríquez, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, a celebrarse desde el 25 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Informa que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, transportes internos y alimentación serán cubiertos por los organizadores (Dominum 470025), DECIDIÉNDOSE otorgarle viáticos por los días 27 y 28.*

16. *Oficio de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito por el magistrado Juan Anibal Rodríguez Fernández, Juez Presidente de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago, solicitando el pago de viáticos correspondientes para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Informa que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, transportes internos y alimentación serán cubiertos por los organizadores (Dominum 470930), DECIDIÉNDOSE otorgarle viáticos por los días 27 y 28.*
17. *Oficio de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito por la magistrada Mirian Germán Brito, Juez Presidente de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, solicitando el pago de viáticos correspondientes para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Informa que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, transportes internos y alimentación serán cubiertos por los organizadores (Dominum 470967), DECIDIÉNDOSE otorgarle viáticos por los días 27 y 28.*
18. *Oficio CDC 0479/16 de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 09 de mayo de 2016, mediante Acta núm. 16/2016, donde se aprobó colocar en la lista de espera, a los fines de ser atendida cuando exista la debida provisión de fondos, y otorgarle el monto de RD\$40,000.00, por concepto de ayuda económica para educación al magistrado Ismael Nehemías Ramírez Santana, Juez del Juzgado de la Instrucción del*





*Distrito Judicial de La Romana, para cubrir gastos de un diplomado de Reforma Procesal Penal, que desea realizar en San José, Costa Rica, del 28 de noviembre al 2 de diciembre del presente año. En virtud a que se omitió su participación en un 1er. Encuentro en la ciudad de Guatemala, desde el 23 hasta el 27 de mayo de 2016, y sólo se mencionó el 2do. Encuentro a celebrarse en San José, Costa Rica, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Además, solicita se le otorgue el permiso correspondiente para su salida del país para participar en dichos encuentros (Dominum 466096), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

19. *Oficio núm. 15/2016 de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el magistrado Manuel Ramírez Susaña, Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, solicitando el pago de viáticos correspondientes para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Informa que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, transportes internos y alimentación serán cubiertos por los organizadores (Dominum 470991), DECIDIÉNDOSE otorgarle viáticos por los días 27 y 28.*
20. *Oficio DGHCJA Núm. 256/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, informando en virtud a las medidas establecidas sobre las políticas de vacaciones, mediante Oficio SGCPJ/01773/2012 d/f: 20/11/2012, debido a que las vacaciones anuales son un derecho que le asiste a todo Servidor Judicial, solicita rectificación de la misma en razón a que actualmente si un empleado se encuentra de vacaciones y presenta una licencia médica, las vacaciones no son suspendidas y reprogramadas. En tal sentido, solicita discontinuar esta práctica y que en lo adelante en los casos que aplique, se proceda con la licencia médica y se re programe con el Supervisor el disfrute de las referidas vacaciones (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 469693), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
21. *Oficio CDC 0462/16 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio realizado por el Licdo. Antonio Camacho, Encargado Administrativo de la provincia de Santo Domingo, solicitando un reajuste de los fondos asignados de Caja Chica. El Director General, remite la opinión de la Dirección Presupuestaria y*



*Financiera, realizada por Contraloría General, a saber: “El fondo del Tribunal Colegiado de Santo Domingo, sea disminuido de RD\$75,000.00, a RD\$30,000.00 y que el valor reducido de RD\$45,000.00, le sean reasignados a RD\$10,000.00 al Fondo de Gastos Generales del Departamento Administrativo, para que este pase de RD\$60,000.00, a RD\$70,000.00, y que el monto restante de RD\$35,000.00, sean reingresados a la Cuenta de Operaciones del Consejo del Poder Judicial (Dominum 445710), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

22. *Oficio CDC 0416/16 de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 12/2016, d/f: 11/04/2016, en la cual se ratifica la sanción de la suspensión interpuesta a la Sra. Leidy Aura Difó Llano, Secretaria del Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, para que se establezca el período de suspensión por treinta (30) días, ya que puede tener una mala interpretación, en virtud al Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, el cual establece como máxima la sanción de suspensión por treinta (30) días. Informa que la misma estuvo suspendida por 86 días, desde el 29/12/2015 hasta el 23/03/2016, fecha en que fue reintegrada a sus funciones (Dominum 452644), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
23. *Instancia de fecha 11 de mayo de 2016, suscrita por el señor Julio César Araujo Díaz, Secretario del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de Santiago, quien en ese entonces estaba cursando el Programa de Aspirante a Juez de Paz en la Escuela Nacional de la Judicatura, con relación a la recomendación de destitución realizada por la Comisión Disciplinaria Administrativa, por incurrir en las faltas de mostrar marcada negligencia en el registro de una sentencia, falsear datos y emitir la copia de la misma sin estar registrada, en violación al artículo 41 de la ley No. 2334 del Registro de los Actos Civiles, Judiciales y Extrajudiciales; la cual fue sobreseída por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta 14/2016 d/f: 27/04/2016, y remitida a los miembros del Consejo del Poder Judicial, para escuchar al Sr. Araujo (Dominum 469388), DECIDIÉNDOSE remitir copias a cada uno de los consejeros y sobreseer hasta tanto termine la comisión especial presente sus recomendaciones.*
24. *Oficio DPF/37/16 de fecha 06 de mayo de 2016, suscrito por el Licdo. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, sobre la situación en que se encuentran una gran cantidad de sentencias que*



*reposan en los archivos de la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, y que carecen del registro correspondiente ante la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, con relación al Registro de la Sentencia núm. 488 d/f: 13/05/2015, expediente núm. 034-2014-01367, mediante oficio d/f: 25/04/2016, en el cual indica que no existe constancia de pago para el registro de la sentencia ante la Conservaduría de Hipotecas del Distrito Nacional. Por tal motivo la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial investigo dicho caso y emitió su informe, donde opina que la Institución debe eximirse de realizar el pago del registro de la sentencia, a menos que la parte interesada demuestre con evidencia haber efectuado el pago ante el Tribunal, salvo mejor parecer de nuestras autoridades (Dominum 467882), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

25. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*

26. *Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. María Báez, Asistente del Consejero Víctor José Castellanos, solicitando lo siguiente:*

- El cambio de nombre de la Comisión Permanente de Armonización para que en lo adelante sea: Comisión Permanente de Armonización, Adecuación y Propuestas Normativas del Poder Judicial.*
- La inclusión de la Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales (Dominum 470713), DECIDIÉNDOSE aprobar ambas solicitudes.*

27. *Oficio Núm. 109/2016 de fecha 5 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Julio César Reyes José, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, remitiendo la solicitud realizada por el magistrado Sergio Antonio Ortega, Juez de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, sobre apoyo y autorización para la diagramación y diseño de la doctrina respecto al tema “Los Derechos Fundamentales”, que pretende publicar por considerar de interés general para la Constitución Dominicana, solicita que un diagramador del CENDIID, pueda prestarle el apoyo técnico necesario para la realización de la diagramación y diseño que sobrepasa las 120 páginas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 46915), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



28. *Se conoció el oficio CDC Núm. 0468/16 de fecha 28 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, sometiendo unas propuestas realizada por la Red Nacional de Jueces, presidida por la magistrada Yokaurys Morales. El Director General, es de opinión que se le dé acta pura y simple (Dominum 467203).*
29. *Oficio CDC Núm. 0467/16 de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo opinión requerida sobre la solicitud realizada por el Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, para que la Procuraduría Especial de Antilavados de Activos, sea conectada al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA). El Director General, remite la opinión técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información, en la cual expresa que no existen riesgos de proveer este servicio, además de que se ofrece de manera gratuita (Dominum 463676), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
30. *Oficio DRP/134/2014 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, remitiendo la solicitud de destitución por abandono de labores de la señorita Natacha A. Uviñas Castaños, en virtud que no asiste a su área de trabajo desde el día 5 de mayo de 2016. El Lic. Yunior Ramos, informa que presenta la tramitación en virtud de los artículos 65 y 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que establecen, 65: “La ausencia por un período superior a tres días consecutivos, sin excusa justificada será considerada abandono de trabajo y como tal falta disciplinaria que será sancionada conforme al presente reglamento; y 91 inciso 11: Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres días consecutivos, injustificadamente, incurriendo en abandono del cargo” (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 469786), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
31. *Oficio CDC Núm. 0464/16 de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para ponderación y con su opinión favorable, la opinión financiera sobre las irregularidades detectadas en los depósitos de venta en pública subasta y puja ulterior en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, de acuerdo al experticio realizado por la Contraloría General de la institución, los cuales no fueron consignados en la cuenta creada para tales fines, sino que fueron*





*sustraídos por la Ex Secretaria del citado tribunal (Dominum 442614), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación realizada por la Dirección Financiera, a saber:*

- a) *Que la Dirección Presupuestaria y Financiera, del Consejo del Poder Judicial, proceda a la devolución de los valores pendientes; una vez le sea requerido a la en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, previa aprobación de la esta Dirección General, luego de verificar que se encuentren consignados en los informes de auditoría núms. AI-096 y CG-102 de fecha 02/09/2016 y 25/09/2015, respectivamente, el cual se detalla a continuación:*

| No. Expediente  | Fecha      | Sentencia    | Fecha      | No. Caso (Informe Auditor) | Valores Recibidos | Fecha Recepción | Valores Devueltos | Fecha Devolución | Valores Pendientes Devolución |
|---|------------|--------------|------------|----------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|------------------|-------------------------------|
| 238-14-00268  | 20/08/2014 | 238-14-00303 | 30/10/2014 | Caso No. 1                 | 413,770.00        | 01/10/2014      | 200,000.00        | 10/08/2015       | 213,770.00                    |
| 238-14-00402  | 11/12/2014 | 238-15-00077 | 27/03/2015 | Caso No. 2                 | 300,000.00        | 01/03/2015      |                   |                  | 300,000.00                    |
| 238-14-00267  | 20/08/2014 | 238-14-00267 | 08/12/2014 | Caso No. 3                 | 200,000.00        | 20/10/2014      |                   |                  | 200,000.00                    |
| 238-15-00037  | 02/02/2015 | 238-15-00183 | 19/06/2015 | Caso No. 4                 | 50,000.00         | 02/06/2015      |                   |                  | 50,000.00                     |
| 238-15-00096  | 20/03/2015 | 238-15-00186 | 02/07/2015 | Caso No. 5                 | 26,500.00         | 23/06/2015      |                   |                  | 26,500.00                     |
| 238-14-00017  | 15/01/2014 | 238-14-00178 | 10/06/2014 | Caso No. 6                 | 75,000.00         | 16/04/2014      | 75,000.00         | 11/11/2014       | 0.00                          |
| 238-13-00236  | 11/03/2013 | 238-13-00262 | 17/06/2013 | Caso No. 7                 | 66,950.50         | 09/04/2013      | 66,950.50         | 06/12/2013       | 0.00                          |
| 238-13-00307  | 27/03/2013 | 238-13-00288 | 01/07/2013 | Caso No. 8                 | 40,000.00         | 21/06/2013      | 40,000.00         | 18/05/2015       | 0.00                          |
| 238-13-00039  | 14/01/2013 | 238-13-00146 | 16/04/2013 | Caso No. 9                 | 37,000.00         | 25/03/2013      | 37,000.00         | 16/12/2013       | 0.00                          |
| 238-13-01031  | 23/10/2013 | 238-14-00045 | 18/02/2014 | Caso No. 10                | 44,000.00         | 17/01/2014      | 44,000.00         | 05/11/2014       | 0.00                          |
| 238-14-00375  | 13/11/2014 | 238-14-00365 | 29/12/2014 | Caso No. 11                | 213,036.00        | 11/12/2014      | 213,036.00        | 31/12/2014       | 0.00                          |
| <i>Total General Casos Evaluados con Irregularidades 11</i> |            |              |            |                            | 1,466,256.50      |                 | 675,986.50        |                  | 790,270.00                    |

- b) *La Secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, debe exigirle a los (as) usuarios (as) que se apersonen al Tribunal a reclamar la devolución de los valores depositados para Licitación en el procedimiento de Venta y Pública Subasta, el recibo original de los valores entregados como constancia del depósito realizado, el cual conjuntamente con los soportes correspondientes, debe realizar una comunicación, una vez hayan investigado internamente y cerciorado de la devolución correspondiente; procediendo concomitantemente a remitir a la Dirección General de Carrera Judicial Administrativa, a los fines de aprobación. Esta última*



*remite a la Dirección Presupuestaria y Financiera, para fines de iniciar el proceso de pago.*

- c) Los cheques emitidos por administración serán retirados en Tesorería por la Encargada Administrativa de Montecristi, a los fines de ser entregados a la Secretaria de la Cámara Civil y Comercial, quien al momento de hacer el pago debe proceder a emitir un recibo de descargo y finiquito legal, copia de la cual debe entregar a la Administrativa; en todo caso solicitar copia de la cédula del reclamante.*
- d) No obstante, la institución asumir los valores sustraídos por la Ex Secretaria, se deben hacer las gestiones legales tendentes al cobro correspondiente, ascendente a RD\$790,270.00.*

*32. Oficio CDC Núm. 0452/16 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada por el Lic. Marlon Espinosa Lebrón, Aspirante a Juez de Paz Grupo 1-2014, solicita que en su calidad de Aspirante a Juez de Paz y su condición de miembro del Ejército Nacional, durante 17 años, que le permitan en su calidad de docente de la institución castrense, poder ingresar a Carrera Judicial, para de esa forma eliminar la incompatibilidad que la norma en ese sentido prohíbe y poder beneficiarse de las distintas prestaciones que por la antigüedad en el servicio genere (Dominum 469977), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*

*33. Oficio CDC Núm. 0470/16 de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de traslado realizada por el magistrado Manuel Alexis Read, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras Departamento Central. El Director General, opina que se trata de un tribunal muy sensible y complejo donde convergen la mayor parte de los interés del país, el magistrado Read, no solo es un activo invaluable, sino que es una garantía de estabilidad de esa jurisdicción (Dominum 469662), DECIDIÉNDOSE invitarlo para la próxima sesión del Consejo.*

*34. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*



35. Oficio SGCPJ Núm.:0963/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo con relación a la comisión que le hiciera este honorable Consejo del Poder Judicial, mediante Acta 17/2016 d/f: 16/05/2016, sobre el oficio CDC 0424/16 de fecha 06 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial. En el referido oficio, la Dirección General presenta a consideración del Consejo del Poder Judicial, los siguientes aspectos:

- Disponer una medida general en la que conste que toda persona que se encuentre disfrutando de una licencia sin percibir un sueldo y que a su vez ostente otro cargo público o privado, le sea revocada la licencia que le haya concedido el Consejo del Poder Judicial.
- Indica que solicita esta medida, en razón a que la Cámara de Cuentas ha identificado como una mala práctica este tipo de situación, igual parecer asume la Contraloría General.
- Destaca que el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, en su artículo 69, expresa lo siguiente: “Las funciones administrativas judiciales son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo retribuido por el Estado, o de elección popular o representación política, de árbitro, conciliador, salvo que cumpla estas funciones en razón de su cargo de albacea y curador, salvo los cargos relativos a la docencia académica”.

El Secretario General, en ese sentido, entiende que la recomendación del Director General de Administración y Carrera Judicial puede ser acogida por el honorable Consejo del Poder Judicial, salvo el caso de que el empleado que sea beneficiado de la licencia sea un empleado de Carrera. Realiza esta opinión tomando en consideración el Art. 50 de la Ley 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 25/01/2008 que establece:

“Artículo 50.- Por necesidades del servicio, los funcionarios públicos de carrera podrán ser asignados para realizar funciones en comisión de servicio en otro órgano o entidad distinto al que se encuentra adscrito. Igualmente podrán ocupar cargos vacantes en otros órganos o entidades. En este último caso, el funcionario público en comisión de servicio cobrará las remuneraciones correspondientes al cargo que ejerza y



conservará la titularidad de su cargo originario”  
(Dominum 469067), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

36. Oficio SGCPJ Núm.:0964/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo con relación a la comisión que le hiciera este honorable Consejo del Poder Judicial, mediante Acta 42/2014 d/f: 20/10/2014, presentando las diferentes propuestas que serán presentadas por el equipo del Poder Judicial a los representantes de SOFTLAND. Informa que estas propuestas fueron elaboradas por representantes de La Dirección General Técnica, la Dirección de Tecnología de la Información, la Contraloría General del Poder Judicial y la Dirección Presupuestaria y Financiera. Además, informa que, de ambas partes quedan obligaciones pendientes para darle cierre final al contrato, por lo que, le presentaremos las siguientes propuestas:

| PROPUESTA A   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| MONTO PENDIENTE DE PAGO   |           | 24,608.90 |
| <i>La empresa Softland debe emitir Nota Crédito a favor de la Institución, puesto que los Siguietes puntos no fueron completados. Aplicable a la factura 2657 del 30/09/2013</i>  |           |           |
| IMPLEMENTACIÓN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO  | 3,876.30  |           |
| IMPLEMENTACIÓN RECURSOS HUMANOS   | 12,980.00 |           |
| Valor del Crédito   |           | 16,856.30 |
| MONTO PENDIENTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE A (LA PUESTA EN MARCHA Y CIERRE E IMPLEMENTACION JURISDICCION INMOBILIARIA), CON VALOR DE USD 3,876.3 C/U  |           | 7,752.60  |
| PAGADOS DE LA ETAPA 2 DE RECURSOS HUMANOS   |           |           |
| <i>Estos valores corresponde a un saldo a favor con la empresa Softland, el cual puede ser compensado con licencias, ya que estos pagos corresponde a un módulo que no fue completado y no se tiene intención de hacerlo:</i> |           |           |
| MODULO GESTION (RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACION Y EVALUACION)  |           | 13,339.13 |
| MODULO DE PORTAL PERSONAL   |           | 2,778.99  |
| ADMINISTRACION DEL TIEMPO LABORADO  |           | 3,056.89  |
| Monto Total a compensar   |           | 19,175.01 |





| <i>PROPUESTA B</i>   |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| <i>MONTO PENDIENTE DE PAGO</i>   |                  | <i>24,608.90</i> |
| <i>La empresa Softland debe emitir Nota Crédito a favor de la Institución, puesto que los Sigüientes puntos no fueron completados. Aplicable a la factura 2657 del 30/09/2013</i>  |                  |                  |
| <i>IMPLEMENTACIÓN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO</i>  | <i>3,876.30</i>  |                  |
| <i>IMPLEMENTACIÓN RECURSOS HUMANOS</i>   | <i>12,980.00</i> |                  |
| <i>Valor del Crédito</i>   |                  | <i>16,856.30</i> |
| <i>MONTO PENDIENTE DE PAGO *</i>   |                  | <i>7,752.60</i>  |
| <i>* Este monto puede ser compensado con el saldo a favor correspondiente al módulo de recursos humanos</i>  |                  |                  |
| <i>PAGADOS DE LA ETAPA 2 DE RECURSOS HUMANOS</i>   |                  |                  |
|  |                  |                  |
|  |                  |                  |
| <i>Estos valores corresponde a un saldo a favor con la empresa Softland, el cual puede ser compensado con licencias y con la deuda pendiente, ya que estos pagos corresponde a un módulo que no fue completado y no se tiene intención de hacerlo:</i> |                  |                  |
| <i>MODULO GESTION (RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACION Y EVALUACION)</i>  |                  | <i>13,339.13</i> |
| <i>MODULO DE PORTAL PERSONAL</i>   |                  | <i>2,778.99</i>  |
| <i>ADMINISTRACION DEL TIEMPO LABORADO</i>  |                  | <i>3,056.89</i>  |
| <i>Monto Total a compensar</i>   |                  | <i>19,175.01</i> |
| <i>Monto Pendiente de Pago *</i>   |                  | <i>7,752.60</i>  |
| <i>Valor a compensar con licencias</i>   |                  | <i>11,422.41</i> |

| <i>PROPUESTA C</i>             |  |                  |
|--------------------------------|--|------------------|
| <i>MONTO PENDIENTE DE PAGO</i> |  | <i>24,608.90</i> |
|                                |  |                  |



|  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| <i>La empresa Softland debe emitir Nota Crédito a favor de la Institución, puesto que los Sigüientes puntos no fueron completados. Aplicable a la factura 2657 del 30/09/2013</i>  |                  |                  |
| <i>IMPLEMENTACIÓN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO</i>  | <i>3,876.30</i>  |                  |
| <i>IMPLEMENTACIÓN RECURSOS HUMANOS</i>   | <i>12,980.00</i> |                  |
| <i>Valor del Crédito</i>   |                  | <i>16,856.30</i> |
|  |                  |                  |
| <i>MONTO PENDIENTE DE PAGO *</i>   |                  | <i>7,752.60</i>  |
| <i>Valor por Implementación JI (Compensar)</i>   |                  | <i>3,876.30</i>  |
| <i>Monto a pagar en efectivo</i>   |                  | <i>3,876.30</i>  |
| <i>PAGADOS DE LA ETAPA 2 DE RECURSOS HUMANOS</i>   |                  |                  |
| <i>Estos valores corresponde a un saldo a favor con la empresa Softland, el cual puede ser compensado con licencias y con la deuda pendiente por la implementacion de la JI que asciende a US\$ 3,876.30, ya que estos pagos corresponde a un módulo que no fue completado y no se tiene intención de hacerlo:</i> |                  |                  |
| <i>MODULO GESTION (RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACION Y EVALUACION)</i>  |                  | <i>13,339.13</i> |
| <i>MODULO DE PORTAL PERSONAL</i>   |                  | <i>2,778.99</i>  |
| <i>ADMINISTRACION DEL TIEMPO LABORADO</i>  |                  | <i>3,056.89</i>  |
| <i>Monto Total a compensar</i>   |                  | <i>19,175.01</i> |
| <i>Valor por Implementación JI (Compensar)</i>   |                  | <i>3,876.30</i>  |
| <i>Valor a compensar con licencias</i>   |                  | <i>15,298.71</i> |

*DECIDIÉNDOSE autorizar al Secretario General para que presente las propuestas a la compañía y brinde un informe al respecto.*

37. *Oficio de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, presentando una solución sobre el caso de la solicitud realizada por la Magistrada Sara Henríquez, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, con respecto a la Licda. Jennifer Plata Peña, situación similar a la Licda. Díaz Hught, ambas realizan labores de Abogadas Ayudantes de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sugiere lo siguiente:*



- a) *Que existen precedentes de Asistentes de Jueces de la Suprema Corte de Justicia, que fueron ascendidas a Abogadas Ayudantes, tanto en la Presidencia como en el mismo Consejo del Poder Judicial.*
  - b) *No se puede a ninguna de las dos Asistentes mencionadas que laboran como Ayudantes, enviarlas a Cortes, pues sería un acto que violentaría sus derechos adquiridos y sus derechos laborales y sería un acto discriminatorio.*
  - c) *Sugiero apegado a la norma administrativa vigente, realizarle la evaluación correspondiente para su designación, que es justa y les corresponde, por su tiempo y por la labor que realiza (Dominum 468585), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de que haga un estudio económico sobre la posibilidad de un aumento salarial de los Asistentes de los Jueces de la S.C.J. así como el impacto económico que sería igualar a los digitadores para que sean oficinista.*
38. *Oficio CDC 0471/16 de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de reconsideración realizada por el Mayor de la Policía Nacional, Julio César Hernández Cruz, Oficial Superior designado por la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial, requiriendo ser beneficiado con la compra del boleto aéreo, por motivo de las actividades extracurriculares de la Especialidad en Geopolítica que realiza en la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa, donde deberá viajar a los Estados Unidos de México, del 10 al 16 de julio del corriente. El Director General, indica que el Mayor Hernández fue seleccionado por la Institución para realizar esta Especialidad, junto al Lic. Juan Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria, quien declinó su participación, por lo que, recomienda que sea favorecido con el 50% del costo del pasaje, el cual tiene un valor total de RD\$46,993.00 (sujeto a variación), según cotización anexa, para lo cual la Dirección Presupuestaria y Financiera, confirma que existe disponibilidad económica (Dominum 466436), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial de que sea beneficiado con el 50 % del boleto aéreo.*
39. *Oficio CDC 0409/16 de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando que el Teniente Coronel Héctor Rafael*



*Pérez Ventura y el Primer Teniente Daniel Muñoz Durán, sean contratados con una suma mensual de RD\$25,000.00, y RD\$20,000.00, respectivamente, quienes se desempeñaron en la escolta del Dr. Mariano Germán Mejía, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, pero actualmente se desempeñan como Supervisores de Seguridad del Departamento Judicial de Santo Domingo. En el caso del Coronel Ventura, también se desempeña como Sub – Director de la Dirección de Protección Judicial. Además, solicita que se disponga la asignación por concepto de combustible se le mantenga a los referidos militares, ascendente a la suma de RD\$800.00, semanales (Dominum 468668), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

40. *Oficio CDC 0412/16 de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando autorización para que el Coronel Luis Felipe Guzmán Rodríguez, sea contratado por la institución con un salario de RD\$30,000.00, mensuales como Supervisor de Seguridad de la Oficina de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia, en sustitución del Coronel Juan Carlos Jiménez Hidalgo, quien fue trasladado a otra dependencia (Dominum 468532), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
41. *Situación de Abogados Ayudantes en la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís. Propuesta: 1 abogado ayudante para la Cámara Civil y Comercial; 1 abogado ayudante para la Cámara Penal; y 1 Abogado Ayudante para la Corte Laboral (Punto colocado en agenda a solicitud del consejero Estanislao Radhamés Rodríguez), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que nos brinde el impacto Financiero así como contactar a los respectivos Presidente de la Corte Penal, Civil y Laboral a los fines de ir haciendo las gestiones de lugar que identifique a las personas que pudieran ir realizando las funciones de manera interina. Haciéndose la salvedad que para que el impacto sea menor dichas personas deben ser seleccionadas del Primer Instancia en caso de que procediera.*
42. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.**
43. *Se conoció el oficio de fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el magistrado Amauri Marcos Martínez Abreu, Juez del Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, remitiendo el informe sobre citación, a los fines de comparecer a audiencia en su condición de Juez, en fecha 05 de mayo de 2016, a las 9:00 a.m., en ocasión al proceso seguido al imputado Franchesco Polini. Informa que en fecha 04/05/2016, se*





*comunicó vía telefónico con el Consejero Leonardo Recio Tineo, quien le informó que debía tener autorización de este Consejo del Poder Judicial, para comparecer a la referida audiencia, siendo este el motivo de su incomparecencia en la misma (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 469258).*

44. *Se conoció el oficio núm. DL núm. 072 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la Dra. Sigem Arbaje Sido, Encargada de la División Legal del Poder Judicial, remitiendo copia de la sentencia núm. TC/0415/15 d/f; 28 de octubre de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional, sobre la acción directa de inconstitucionalidad contra los artículos 44 y transitorio primero de la Ley 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, interpuesta por la Sra. Ana Miledy Hernández, Ex-Juez del Poder Judicial, contra el Consejo del Poder Judicial, a los fines de que tenga conocimiento que dicha demanda ha culminado siendo rechazada y que se remita dicha sentencia al expediente de la Ex-Empleada en la División de Registro de Personal (Dominium 469900), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
45. *Se conoció el oficio núm. DL núm. 075 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por la Dra. Sigem Arbaje Sido, Encargada de la División Legal del Poder Judicial, remitiendo copia de la sentencia núm. TC/0365/15 d/f; 14 de octubre de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional, sobre la acción directa de inconstitucionalidad contra la Resolución núm. 13/2014 d/f: 08/12/2014, dictada por el Consejo del Poder Judicial, interpuesta por el Sr. Luis Manuel Pérez Guzmán contra la Resolución núm. 13/2014 dictada por este Consejo del Poder Judicial, donde se notifica que dicha demanda ha culminado, siendo declarada inadmisibles (Dominium 470174), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
46. *Oficio DGHCJA Núm. 229/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al Sr. Joaquín Argelis Quezada Reyes, quien desempeña la labor de Alguacil Ordinario de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, y se le atribuyen los siguientes cargos:*
  - *Hacer notificaciones irregulares y citaciones vía telefónica.*
  - *Realizar ejecuciones de embargo con la fuerza pública, sin la debida autorización.*



Caso 1:

*Considerando: Que la denuncia d/f: 15/07/2014, suscrita por el Licdo. Luis Jiminian en representación de los señores Rodolfo Enrique Fernández Galva y Wendi Miki Taveras Rodríguez, solicitan la destitución del alguacil Joaquín Quezada Reyes.*

*Considerando: La División de Oficiales de la Justicia procedió a realizar una investigación, marcado con el Oficio DOJ.01.75.14 d/f: 17/12/2014, remitido al Consejo del Poder Judicial en fecha 17/12/2014, concluyó en que es falta del Ministerial Quezada Reyes que contravienen con los principios de Legalidad y Prudencia del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, Auxiliarse de policías en la ejecución del embargo sin dar cumplimiento a la Resolución Núm. 14379 de fecha 11/11/2005, emitida por la Procuraduría General de la República.*

*Considerando: Que en sus declaraciones el ministerial Quezada Reyes admite no haber solicitado el auxilio de la Fuerza Pública que le autorizara realizar el embargo como lo establece la Resolución Núm. 14379, expresa que de manera voluntaria informó al destacamento de la zona para que la acción no se mal interpretara como una acción irregular, se presentó con policías al lugar de la ejecución, irrespetando el debido proceso de los embargos.*

Caso No. 2

*Considerando: Que la denuncia suscrita por la señora Francina Hungría Hernández, por medio de su representante legal Dr. José Martínez Brito establece, que la señora Francina Hungría, al momento de la notificación de la fecha de la audiencia, se encontraba fuera del país, la cual se comprueba mediante la certificación de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y el depósito de copia de su pasaporte.*

*Considerando: La División de Oficiales de la Justicia procedió a realizar una investigación, marcado con el Oficio DOJ.02.102.14 d/f: 03/04/2014, remitido al Consejo del Poder Judicial en fecha 19/05/2014, concluyó el Ministerial Joaquín Argelis Quezada Reyes, incurrió en falta, al no tomar las medidas que le permitieran identificar y notificar a su requerida. Por tanto, el Ministerial Quezada Reyes violento los principios de Conciencia Funcional e Institucional, Diligencia, Excelencia, Prudencia, Integridad, Legalidad,*



*Responsabilidad y Transparencia, establecida en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.*

*Considerando: Que el referido Ministerial niega hacer notificaciones telefónicas bajo el argumento de que las notificaciones no contienen el número telefónico de las partes, se justifica al establecer que los abogados lo han denunciado en varias ocasiones como forma de constreñirlo para incidental los procesos, sin embargo, las evidencias aportadas contradicen la versión del Ministerial.*

*Considerando: Que en el expediente del Ministerial Quezada Reyes se hace constar que ha sido denunciado en varias ocasiones por irregularidades en el ejercicio de sus funciones, concluyendo las investigaciones que incurre en faltas y violentan los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, además de que sus superiores han solicitado su desvinculación ya que el mismo acostumbra a violentar los procesos.*

*Considerando: Que el ejercicio de los Oficiales de la Justicia es un oficio de legalidad, prudencia y responsabilidad, en virtud de que solo los alguaciles tienen calidad para ejecutar embargos y gozan de la fe pública, un ministerial que cometa irregularidades en su ejercicio de los procesos ejecutorios vicia los procesos y perjudica la imagen del Poder Judicial y los usuarios, lo cual debe ser sancionado de manera ejemplar.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta. Recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*Destituir al señor Joaquín Argelis Quezada Reyes, por realizar notificaciones irregulares, citaciones vía telefónicas; realizar ejecuciones de embargos sin el auxilio de la fuerza pública, sin la debida autorización violentando e irregularidades en el ejercicio de sus funciones ministeriales, violando el artículo 66 incisos 2, 10 y 14 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial; la Resolución 14379 de la Procuraduría General de la Republica y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 378075/364444/388178), DECIDIÉNDOSE aprobar imponerle como sanción disciplinaria una suspensión por 30 días, sin disfrute de salario.*



47. Oficio DGHCJA Núm. 235/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al Sr. Quebrin Reyes Valdez, Alguacil Ordinario de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, y se le atribuye el siguiente cargo:

- 1) *Por mostrar una actitud irresponsable, y no manejarse de forma transparente al momento de la devolución de un dinero entregado a su persona.*

*Considerando: Que de la denuncia realizada por la señora Mercedes Cruz Sánchez resume que en fecha 22/08/2014, le hizo entrega de RD\$25,000.00, con la finalidad de ejecutar una sentencia en cobro de pesos; la misma sería mediante un proceso de embargo de los bienes mueble en la casa propiedad del demandado. Que el alguacil se presentó en su vivienda, donde se comprometió a realizar un embargo y nunca realizó dicho trabajo y se niega a devolver los recursos entregados para la ejecución de la sentencia.*

*Considerando: Que a raíz de la denuncia la División de Oficiales de la Justicia procede a realizar las investigaciones de lugar mediante el informe marcado con el Oficio DOJ.01.49.14 d/f: 23/12/2014, en que se concluyó que el Ministerial Quebrin Reyes Valdez, violentó el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, ya que no se manejó de forma transparente al momento de la devolución del dinero reclamado por la denunciante.*

*Considerando: Que en sus declaraciones el señor Reyes Valdez admite que le faltó el respeto verbalmente a la señora Mercedes al momento en que esta le exigió la devolución del dinero que le había entregado para que realizara el procedimiento de embargo y que está consciente de que no es el comportamiento adecuado que se debe de tener ante un usuario.*

*Considerando: Que de acuerdo a denuncia de la señora Mercedes Cruz Sánchez, el señor Quebrin Reyes Valdez se negaba a la entrega del dinero que esta le había entregado, así como también no contestaba las llamadas que le hacía dicha señora exigiendo la devolución del monto entregado, además de que expresó que ni la Suprema Corte de Justicia ni nadie manda en él, que es quien sabe, y que haga lo que quiera, demostrando falta responsabilidad.*





*Considerando: Que el ejercicio de los Oficiales de la Justicia es un oficio de responsabilidad, honestidad y cortesía, en virtud de que gozan de la confianza de los usuarios y fe pública, un ministerial se debe a su ministerio y perjudica la imagen del Poder Judicial, lo cual debe ser sancionado de manera ejemplar.*

*Considerando: Que, en los informes de investigación de la División de Oficiales de la Justicia presentados, la Comisión Disciplinaria pudo comprobar que se cometieron faltas sancionables disciplinariamente, se hallaron pruebas fehacientes que comprometen la responsabilidad del Ministerial Quebrin Reyes Valdez.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta. Recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*Imponer la sanción de suspensión sin disfrute de salario por quince (15) días al Ministerial Quebrin Reyes Valdez, por no manejarse de forma transparente al momento de la devolución del dinero reclamado, violando el 65 incisos 1, 2, 7, y 11 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial, el artículo 83 de la Ley 821 sobre Organización Judicial; el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Disciplina, Decoro, Honestidad, Prudencia y Vocación de servicios (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 401449), DECIDIÉNDOSE aprobar imponerle como sanción disciplinaria una suspensión por 30 días, sin disfrute de salario.*

48. *Oficio DGHCJA Núm. 237/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a los señores Leonardo Antonio García, cuando se desempeñaban como Juez Interino del Juzgado de Paz de Sabana Yegua y Magda Berenice Peguero Casado, Jueza Interina del Juzgado de Paz de Azua, y se les atribuye abuso de poder sufrido por la Autoridad Judicial de Azua.*

*Considerando: Que en fecha 8/06/2013, el Licenciado Alfredo Grifoni de origen Italiano, denuncia abuso de por la autoridad Judicial de Azua, en la que concluye en dos casos, de una menor de edad y un accidente de tránsito, en el Primer Caso; Primero: El Fiscalizador no tenía la capacidad de lo que tenía que hacer, me ha entregado cinco*



*formularios del Ministerio Público y la dirección de quien tenía la sabiduría de escribir dicho formulario; Segundo: se notificaron con el Consulado de Turín Italia por un Cónsul, que no existía de dos años, como si fuera algo privado, a la audiencia del 22/02/2013; Tercero: el Juez se declara incompetente en razón del territorio, ya que la querellante (madre de la menor) Teresa del Jesús Pérez Rivas, quien tienen la guardia de la menor no residen en ese Municipio, por lo que se le ordena a la parte más diligente promover la acción por ante el Juzgado de Paz correspondiente, el menor de edad no tienen la capacidad física ni mental, y por ende no puede ser diligente y que no es representada de ninguno y por esto es el Juez que tenía que seguir con el caso, la competencia territorial no es superior al derecho del menor. Segundo Caso: El día 1/11/2011 hora 20:05 o 20:10 mientras me marchaba para mi casa (quien suscribe Lic. Alfredo Grifoni) transitando la calle Bartolomé de Azua en dirección Pueblo Viejo, con mi camioneta Toyota he chocado con otra camioneta Mitsubishi que de reversa se metió en la vía pública sin ninguna precaución, el choque era inevitable por dos motivos, uno porque tenía poca distancia y segundo la calle estaba sucia de arena por construcción, que el mismo conductor estaban utilizando para su trabajo. Que la Fiscalizadora Licda. Nelia Antonia Mejía, es la misma que no ha querido tomar la denuncia de la menor de edad, en franca violación de la Ley 136-03. Es coautora de la estafa que ha hecho el herido imaginario Julio Cesar Díaz y el Policía de AMET.*

*Considerando: En relación al Primer Caso se diluye que se trata de un caso de manutención, en el que el Juez se declara incompetente en razón del territorio, ya que la querellante Teresa del Jesús Pérez Rivas, quien tiene la guarda de la menor de edad, no residen en el Municipio de Sabana Yegua, por lo que el Magistrado mediante la sentencia le ordena a la parte más diligente promover la acción por ante el Juzgado de Paz correspondiente, tratándose de una asunto de competencia, lo ideal para el denunciante es atacar la sentencia por la vías recursivas, por lo que, esta Comisión no es competente para conocer de este caso.*

*Considerando: En relación al Según Caso se diluye que trata de un caso de accidente de tránsito, en que alega el denunciante que le levantaron un acto público falso, por parte de la Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Tránsito de Azua, sin embargo esta Comisión Disciplinaria se declara incompetente para aplicar medida disciplinaria a los miembros del Ministerio Público, así como identificar si el acto que denuncia es falso o no, por lo que este tipo de denuncias se atacan por vía de los tribunales.*



*Considerando: Que en el presente caso, esta Comisión entiende que se trata de un asunto jurisdiccional no de orden disciplinario por lo que se declara incompetente.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*No imponer medida disciplinaria a los señores Leonardo Antonio García y Berenice Peguero Casado, por no existir elementos suficientes que permiten comprobar la faltas disciplinarias de los servidores administrativos y archivar el presente proceso por esta Comisión declararse incompetente, ya que se trata de un asunto jurisdiccional y no de orden disciplinario (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 335288), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

49. *Oficio DGHCJA Núm. 236/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al Sr. José Manuel Paredes Marmolejos, Alguacil de Estrados de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este, y se le atribuye cometer faltas graves en el ejercicio de sus funciones al notificar dos actos en fechas distintas a las consignadas.*

*Considerando: Que el referido informe establece que el Licdo. Luis Jiminián, en representación de las señoras Arlette Elizabeth Castillo Guerrero y Laudes Guerrero Gonzalez, interpuso una denuncia en contra del Ministerial José Manuel Paredes Marmolejos, por supuestas irregularidades que se sindicán en las faltas imputables.*

*Considerando: Que a raíz de esta denuncia, la División de Oficiales de la Justicia procedió a realizar un informe de investigación contra el referido ministerial, concluyendo dicho informe, en que el Ministerial José Manuel Paredes Marmolejos notificó irregularmente los actos numerados: 201 y 202 contentivo de notificación de auto.*

*Considerando: Que la parte denunciante manifiesta que el ministerial notificó los citados actos, haciendo constar que fueron entregados en fecha 23/11/2013, cuando en realidad las notificaciones se produjeron en fecha 23/5/2014.*



*Considerando: Que el ministerial al ser entrevistado alegó que ambos actos contenían un error en relación al mes y año; pero que realmente fueron notificados en mayo del 2014 y que en el tribunal lo que figura es el acto corregido, y apelaron la sentencia en virtud de la fecha real que notificó, hecho que fue comprobado por la Comisión Disciplinaria validando esa afirmación en la 2da. Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, donde reposa el referido acto corregido y copia en el expediente disciplinario, no obstante, esta Comisión entiende que debe ser sancionado por no ser diligente previo a proceder a notificar, ya que es su responsabilidad percatarse de que la fecha contenida en los actos notificados se correspondan con la realidad, objeto de la denuncia.*

*Considerando: Se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos que permiten comprobar las faltas disciplinarias del ministerial en cuanto a su inobservancia, descuido y manejo de los documentos a su cargo.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda al Consejo del Poder Judicial:*

*Imponer la sanción de amonestación escrita al ministerial José Manuel Paredes Marmolejos, por su inobservancia al notificar un acto con error en fechas distintas a las consignadas, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 12 17 y 20, artículo 68 incisos 17 y 25, Artículo 89 incisos 2, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Prudencia, Credibilidad y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 380820), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

50. *Oficio núm. CPIM-050/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, recomendando la aprobación del presupuesto para la división de la Sala de Audiencias de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, a los fines de ubicar el Centro de Citaciones y la Sala de Audiencias del Juzgado de la Instrucción, por un monto de RD\$331,700.25 (Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos pesos con 25/100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000147-2016 d/f: 04/04/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad*





*financiera para la realización de este trabajo (Dominum 445742), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

51. *Oficio núm. CPIM-051/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, recomendando la aprobación del presupuesto para la aplicación de pintura de aluminio refractario para mantenimiento de lona asfáltica en el Palacio de Justicia de Samaná, por un monto de RD\$63,724.50, (Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro pesos con 50/ 100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000146-2016 d/f: 04/04/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo (Dominum 463471), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
52. *Oficio núm. CPIM-052/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, recomendando la aprobación del presupuesto para media tensión en el Juzgado de Paz de Villa Jaragua, por un monto de RD\$296,091.80 (Doscientos Noventa y Seis Mil Noventa y Un pesos con pesos con 80/ 100). Este presupuesto está contemplado en el POA 2016. Anexo oficio DPF-OF-000148-2016 d/f: 04/04/2016, de la Dirección Presupuestaria y Financiera, sobre la disponibilidad financiera para la realización de este trabajo (Dominum 324481), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
53. *Oficio núm. CPIM-053/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, recomendando la aprobación del presupuesto para el cambio de la malla ciclónica y reparación de los portones y sus marcos en el sótano del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Asimismo, recomiendan que se aplique el procedimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial (Dominum 432016), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
54. *Oficio núm. CPSJI-015/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, remitiendo para conocimiento el informe general estadístico de entrada y salida de expedientes a nivel nacional durante el mes de febrero de 2016, por tipología y localidad; así como los expedientes que se encuentran en proceso ante los diferentes órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria a nivel nacional, la cual tiene como fuente principal, las*





*bases de datos de los diferentes Sistemas de la Jurisdicción Inmobiliaria: SIGAR, SIRTIS, LDI, SIGAM, Siset y CEJT. Asimismo, recomiendan comisionar al Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial para que conjuntamente con el Licdo. Federico Méndez, Director de Prensa del Poder Judicial, y la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, elaboren una estrategia de difusión sobre estos datos estadísticos (Dominum 464789), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y remitir copia a cada uno de los Consejeros.*

55. *Oficio núm. CPSJI-017/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, Comisión Permanente de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, recomendando la aprobación para la realización de un encuentro con los Agrimensores para hablar de ética y la preparación y presentación de expedientes de condominios, a los fines de que dichos procesos sean más eficientes y oportunos (Dominum 469745), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
56. *Oficio núm. CPSRSA-026/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la contratación por seis (6) meses del Sr. Robin E. Sandoval Fontana para ocupar la posición de Inspector de la Unidad de Inspección de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, por la renuncia del Sr. Alejandro José Peralta Hernández (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominum 463847) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
57. *Oficio núm. CPSRSA-027/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la contratación por seis (6) meses del Sr. Esteban Lorenzo Segura De la Cruz como Técnico Topógrafo de la Unidad de Inspección de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, para el Plan de Descongestionamiento de Expedientes de dicha Dirección, por el Ascenso del Sr. Robin E. Sandoval Fontana (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominum 463843) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
58. *Oficio núm. CPSRSA-028/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos,*



*Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de rechazar la solicitud de adición de una (1) plaza de Mayordomo en el Departamento Administrativo de Santo Domingo, para que brinde servicios en la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente, considerando que las situaciones expuestas por el Encargado Administrativo son eventuales y menores, y pueden muy bien ser atendidas y resueltas durante el turno regular de labores (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 462371) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

59. *Oficio núm. CPSRSA-029/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Gregorio Reyes, como Vigilante del Juzgado de Paz de Tamayo, por adición de plaza, según oficio SGCP Núm. 02680/2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominium 462676), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
60. *Oficio núm. CPSRSA-030/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de reclasificar la plaza de Recepcionista ocupada por la Joven Raquel Ortega de Arias en la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, para que en lo adelante sea de Secretaria, manteniendo las funciones propias de la recepción. Cabe destacar, que el impacto en nómina que generaría la aprobación de la supraindicada propuesta sería de RD\$1,554.56 mensual y RD\$21,454.72 anual por concepto de diferencia salarial y beneficios (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 456283), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
61. *Oficio núm. CPSRSA-031/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Estudios de Recursos Humanos, en cuanto a que el Taller de Ebanistería pase a ser dependencia del Departamento de Mantenimiento y que el personal que labora en el servicio de*



*descargo de mobiliarios, siga dependiendo del Taller de Ebanistería (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 444677), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

62. *Oficio núm. CPSRSA-033/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de ingresar a la Institución bajo la modalidad de contrato del Sr. Víctor M. de Jesús Rosario, como Mensajero Interno del Departamento Administrativo de Santo Domingo, por la renuncia del Sr. Ruddy S. Encarnación Cabrera (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominium 462685), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
63. *Oficio núm. CPSRSA-034/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de ingresar a la Institución del Sr. Maiky R. Diasa De la Cruz, como Alguacil Ordinario del Cuarto Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia, adscrito al Centro de Citaciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominium 462668), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
64. *Oficio núm. CPSRSA-035/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Estudios de Recursos Humanos, de no realizar el reajuste salarial solicitado por la Sra. Rosi Elainy Piña Ferrera, debido a que, luego de validado con las políticas salariales vigentes de la Institución, se evidencia que el salario devengado por la misma, se corresponde con el de la posición que ocupa en la actualidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 459909), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
65. *Oficio núm. CPSRSA-036/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar*



*la solicitud de adición por creación de una (1) plaza de Mayordomo en el Juzgado de Paz de Boca Chica, debido a la aprobación del Consejo del Poder Judicial que congela la creación y adiciones de plazas debido a las condiciones económicas de la Institución (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 454946), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

66. *Oficio núm. CPSRSA-037/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Estudios de Recursos Humanos, de rechazar la solicitud realizada por el Sr. Cesario Torres, Auxiliar de la División de Almacén, de regularizar su estatus, en el sentido de que actualmente no es posible atender la solicitud del Sr. Torres, informando a la vez que el puesto de Auxiliar Administrativo está en proceso de pensión, por lo que, él debe aguardar que la plaza esté vacante y evaluarse para la misma (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 463580), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
67. *Oficio núm. CPSRSA-038/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la aprobación de la relación de movimientos e ingresos de personal a la Institución, tramitados por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, recomendando la aprobación de la misma (Dominium 463813), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
68. *Oficio núm. CPI-040/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar la denuncia formulada por el Dr. Bienvenido Leonardo contra la magistrada Keila Elizabeth González, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del distrito Judicial de San Pedro de Macorís, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 440931), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
69. *Oficio núm. CPI-041/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar la denuncia formulada por el Sr. Albert Azulai contra la magistrada Fidelina Gertrudis Bautista Grullón, Juez de la Primera Sala del*





*Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 448197), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

70. *Oficio núm. CPI-043/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando acoger la recomendación de Inspectoría General del Poder Judicial, de archivar el caso contra las magistradas Lucrecia Rodríguez Ramírez, Bonni Biosnelny Zayas Ledesma y Luz Enilda Jaquelin Herrera María, Juezas del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega (Dominium 412475), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
71. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
72. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
73. *Oficio núm. CPI-056/2016, de fecha 25 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el Dr. Pablo Juan Veras contra la Magistrada Eunisis Vásquez Acosta, Juez Miembro de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, por carecer de fundamento, y por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 459209), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
74. *Oficio núm. CPI-057/2016, de fecha 25 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando el archivo de la denuncia presentada por el señor Fernelis Moreno Nova contra la Magistrada Loida de la Rosa Beltré, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 461261), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
75. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*





76. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ F.:**

77. *Situación del terreno del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de La Vega, DECIDIÉNDOSE comisionar al Consejero Etanislao R. Rodríguez, para que conjuntamente con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; el magistrado Francisco Jerez Mena, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia; y el magistrado Bernabel Moricete Fabián, Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, gestionen la donación de una porción de terreno propiedad del Ayuntamiento Municipal de La Vega, a los fines de construir el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de La Vega.*

**SIENDO LAS 4:52 P.M. SE LEVANTA LA SESIÓN.**

*Mariano Germán Mejía*

*Víctor José Castellanos Estrella*

*Etanislao Radhamés Rodríguez F.*

*Fernando Fernández Cruz*

*Leonardo Recio Tineo*

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*